

MRV/CHJ

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL EN LA RINCONADA.-

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato será la realización de los servicios descritos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO, en el que asimismo se especifican la necesidad e idoneidad del contrato para el cumplimiento de fines institucionales.

La clasificación del servicio a contratar (CPV) es la que se refleja en el Anexo I (cuadro de características del contrato)

El órgano de contratación será el indicado en el Anexo I.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

Se señala como tipo máximo de licitación el importe que figura en el Anexo I "Cuadro de características del contrato", que se financiará con cargo a la partida presupuestaria que asimismo se indica.

En la contratación de este servicio se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el importe del IVA, sin perjuicio de que el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 75.2.

3.- FINANCIACIÓN

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para este Ayuntamiento del cumplimiento del contrato existe crédito suficiente en el Presupuesto con cargo a la partida señalada en el Anexo I a este Pliego.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO CON CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Su régimen jurídico viene dado, además por de por el presente pliego, por lo establecido en la legislación vigente que a continuación de detalla:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),
- Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), en cuanto a lo que no se encuentre derogado por aquella
- RD 817/09 de 8 de mayo por el que se desarrolla la LCSP.
- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del gobierno Local y RDL

MRV/CHJ

781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas, en su caso.
- El documento en que se formalice el contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será el que se indique en el Anexo I (cuadro de características anexo), contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del contrato será el negociado con publicidad, con varios criterios de valoración de ofertas, conforme al artº. 158 Ley 30/2007, de 30 de Octubre LCSP.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 43 a 48 de la Ley de Contratos del Sector público y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 como prohibitivas para contratar.

9.- GARANTÍAS

Garantía Provisional

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán prestar una fianza provisional ascendente al 2% del presupuesto del contrato.

Esta garantía será devuelta a los licitadores de forma automática, inmediatamente después de la propuesta de adjudicación definitiva del contrato. Será retenida al propuesto como adjudicatario y le será devuelta una vez constituida la garantía definitiva en los términos previstos en este pliego, igualmente de forma automática, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto.

Garantía definitiva

Esta será del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, o en su caso del presupuesto base de licitación, según lo previsto en el cuadro de características anexo. Dicha fianza deberá constituirse por el

MRV/CHJ

adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional del contrato.

La forma de constitución de ambas fianzas podrá ser en cualquiera de las formas a que se refiere el art. 84 de la LCSP.

Al terminar el contrato, si no existieran responsabilices exigibles y, terminado, en su caso, el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la fianza definitiva constituida.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento negociado, configurado en dos fases:

La primera fase tiene por objeto la selección de candidatos, previa solicitud de participación de éstos, en el plazo que se fije en la publicación del anuncio en el perfil del contratante (www.larinconada.es), debiendo presentar la documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los mismos a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se proyecta invitar, siempre que cumplan con los criterios exigidos de selección, un número no inferior a tres candidatos ni superior a cinco.

La segunda fase tiene por objeto la presentación de ofertas y de la documentación referida a criterios de valoración, así como la adjudicación del contrato, lo que se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo I a este Pliego.

Para participar en la primera fase del procedimiento, los candidatos deberán presentar un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS....(objeto del contrato)....."

El referido sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Una solicitud firmada por el candidato o personas que le represente redactada conforme al siguiente modelo:

D., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y C.I.F. n.º, según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del procedimiento negociado convocado por el Ayuntamiento de La Rinconada y que tiene por objeto la contratación de los servicios, solicita ser admitido a la licitación e invitado a presentar oferta en base a los criterios objetivos de solvencia exigidos para la primera fase.

- b) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración Pública, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social de estar al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada, conforme al modelo indicado en el Anexo III de este pliego.

c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, o Registro Oficial que corresponda.

- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I., o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Empresas extranjeras:

- Cuando se trate de empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de la certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del RLCAP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe e la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análogas. Art 44 LCSP.

Finalmente, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil, debiendo, asimismo, presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Documentos acreditativos de la representación.

Los ofertantes que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acreditar su personalidad y la representación que ostentan. Si fuese persona

MRV/CHJ

jurídica deberá presentar escritura de poder inscrita en el Registro Mercantil. En todo caso, el poder deberá estar bastantado por el Secretario General de la Corporación.

d) Acreditación documental de la solvencia económica y financiera o profesional de la empresa o, en su caso, la correspondiente clasificación, en la forma prevista en el cuadro de características anexo.

Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con la documentación señalada y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14, en la forma que especifica la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En el supuesto de presentarse las proposiciones por correo se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente.

El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de solicitudes de participación, por la Mesa de Contratación se calificará la documentación presentada.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y perfil del contratante, a la vez que se comunicará verbalmente a los candidatos que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los candidatos corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

La Mesa de Contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, propondrá al órgano de contratación la selección de los que deban pasar a la siguiente fase.

Invitación para presentar ofertas

El órgano de contratación, una vez examinada las solicitudes de participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia, invitará mediante comunicación escrita a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas para presentar sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo para hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el artículo 96.2 de la Ley.

11.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.-

Los empresarios invitados a la licitación ofertas presentarán sus ofertas en tres sobres numerados correlativamente:

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

MRV/CHJ

1º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

2º) Documento constitutivo de la Garantía provisional o resguardo acreditativo de su constitución, cuando se haya exigido.

3º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE Nº 2. Propuesta Técnica": Contendrá la documentación relativa a los criterios de valoración cuya puntuación depende de un juicio de valor indicados en el anexo I (criterios de adjudicación) al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contenido: Documentación del criterio "Memoria Técnica"

C) EL SOBRE Nº 3 "Proposición económica" : Contendrá la documentación relativa a los criterios cuya valoración se efectúa mediante cifras o porcentajes resultantes de aplicar las fórmulas establecidas en el anexo I (criterios de adjudicación) al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contenido: Anexo II al Pliego.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior la indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Lugar de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento, c/ Músico Manuel de Julio, núm. 44. La Rinconada. Sevilla.

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; martes de 16:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

MRV/CHJ

Dirección: Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada. Nº de Fax: 955797187

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Requisitos de las ofertas.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como el proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se autorice.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los determinados en el cuadro de características anexo.

13.- CONFIDENCIALIDAD.-

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

14.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, cuya composición se señala en el Anexo I.

MRV/CHJ

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará al tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9:00 horas.

b) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

b) De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación diferente de la que se acompañó a la solicitud de participación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) La apertura del sobre nº 2 "Propuesta Técnica" (documentación relativa a la ponderación de criterios que dependen de un juicio de valor), se llevará a cabo por la Mesa de Contratación en un acto de carácter público en el lugar y día que previamente se haya señalado. En este acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente y se dejará constancia de todo lo actuado.

Efectuada la correspondiente valoración, su ponderación se hará pública a través del Perfil del Contratante

e) La apertura del sobre nº 3 tendrá lugar en acto público, una vez valorados los criterios contenidos en el sobre nº 2, en el lugar y días indicados en el acto de apertura del sobre nº 2, observándose, asimismo, en dicho acto las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres y se hará público su contenido.

La Mesa de Contratación podrá rechazar las proposiciones que no se ajusten a los modelos anexos a estos pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como aquellas que adolezcan de algunos de los defectos previstos en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

15.- ADJUDICACIÓN

Adjudicación provisional

El órgano de contratación podrá solicitar, antes de adjudicar provisionalmente el contrato, cuantos informes técnicos considere precisos.

La adjudicación provisional se acordará en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial y/o en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Rinconada, dentro del plazo de tres días siguientes a aquel en que se hubiera adoptado el acuerdo correspondiente, en los términos establecidos en el art. 135.3 de la LCSP.

En el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional, el licitador propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Constituir la garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto de adjudicación.
- b) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese la documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, el órgano de contratación, previo informe de la unidad administrativa de tramitación del contrato, acordará la adjudicación provisional a favor del licitador siguiente por el orden establecido en el Acta de la Mesa de Contratación.

Adjudicación definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse con anterioridad a que transcurra un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique en el perfil del contratante el acuerdo de adjudicación provisional. Transcurrido dicho plazo, deberá producirse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes.

Transcurridos tres meses desde que se firme el acuerdo de adjudicación definitiva, sin requerimiento previo, el Ayuntamiento podrá destruir la documentación presentada por los licitadores que no la hubieran retirado. Hasta dicho momento y, durante dicho plazo de tres meses, podrán los licitadores solicitar la devolución de la documentación aportada, a excepción de la oferta económica, siendo de su cargo los costes que se ocasionen.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva.

En el supuesto de resultar adjudicataria una Unión Temporal de Empresarios, dentro de dicho plazo deberá formalizar su constitución mediante escritura pública y designar representante o apoderado ante el Ayuntamiento, en Escritura pública, así como presentar el correspondiente C.I.F.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Responsable municipal

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, (anexo I al pliego) al

MRV/CHJ

que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

El responsable y sus colaboradores, acompañado por el delegado del contratista, tendrá libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración y para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Modificación del contrato

Se podrá modificar el contrato en los términos del art. 202 LCSP.

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cuál estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación, no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluida sus prórrogas, previsto normativamente.

18.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y las instrucciones

MRV/CHJ

dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el cuadro de características anexo.

El pago se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el caso de prórroga si procede de conformidad con lo prevenido en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

Sistema aplicable: IPC de la anualidad inmediatamente anterior con el límite establecido en el art. 78.3 de la LCSP

20.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La prestación de los trabajos se realizará con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás documentos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista.

El contratista estará obligado a adscribir los medios ofrecidos para la prestación de los trabajos incluso con el carácter nominal con lo que hubiese sido y en los mismo términos en que se hubiese ofertado. La no intervención de cualquier persona comprometida facultará a la Administración para resolver el contrato por causas imputables al contratista.

La Administración podrá exigir del contratista la sustitución de cualquier persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que por la misma puedan derivarse a la formulación de aquellas.

El contratista queda obligado a guardar secreto y hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en el desarrollo del trabajo, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar dato alguno en relación con el contrato sin la expresa autorización de la Administración.

Abonar todos los gastos de publicación de anuncios de licitación en diarios oficiales y medios de comunicación, así como los que se produzcan con motivo de las invitaciones que se cursen, y cualquier otros que resulten de aplicación, según las disposiciones del presente pliego y la normativa vigente, en la forma y cuantía que en estos se señalen.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

MRV/CHJ

Además, todas aquellas obligaciones específicas establecidas en el anexo I al presente Pliego.

21.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el plazo total y los plazos parciales fijados para el cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo establecido en el art. 196 de la LCSP.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 206, 220 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- PRERROGATIVAS DE LAS ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

La Administración ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar y acordar su resolución, dentro de los trámites y con supresión de los requisitos señalados en la LCSP.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra dichos acuerdos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Regidora de dicha jurisdicción.

Si el contrato estuviera sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 37 de la LCSP, con carácter previo a la interposición del recursos contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

MRV/CHJ

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de asesoramiento y asistencia técnica de los campos de fútbol de césped natural en la Rinconada:

Código CPV

Código	Descripción
77320000-9	Servicios de mantenimiento de campos deportivos

ORGANO DE CONTRATACIÓN

Consejo de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación IVA excluido (dos años): 48.275,86 euros.
IVA previsto 16%: 7.724,14 euros (con las variaciones previstas según Ley)
Presupuesto total IVA incluido: 56.000,00 euros

Los licitadores deberán especificar en su proposición económica las ofertas de forma individualizada, conforme al siguiente detalle:

Estadio Municipal Felipe del Valle 34.482,76 € IVA excluido
Campo de Fútbol Leonardo Ramos 13.793,10 € IVA excluido

Respecto al Campo de Fútbol Leonardo Ramos, el presupuesto del contrato vendrá determinado por su plazo de ejecución.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

342/21207 "Mantenimiento Estadio Municipal Felipe del Valle"
342/21211 "Mantenimiento Campo de Fútbol Leonardo Ramos".

MRV/CHJ

RÉGIMEN DE PAGOS

El servicio efectuado por el adjudicatario será abonado, previa acreditación de las horas reales prestadas del servicio contratado y aprobación por los servicios técnicos del Patronato Municipal de Deportes. La periodicidad del pago será mensual, no pudiendo sobrepasar la cantidad por el que se adjudique el contrato administrativo.

En todo caso, la factura se ajustará a los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento de La Rinconada.

COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

Sr. Secretario General de la Corporación

Sr. Interventor

Sr. Tesorero

Director Técnico Patronato Municipal de Deportes

Secretario: Técnico de Administración General de la Corporación.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Negociado con publicidad.

TRAMITACIÓN

Del expediente de contratación: Ordinaria

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentarán, previa invitación, en el plazo de quince días naturales a partir del recibí de la misma.

PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Estadio Municipal Felipe del Valle

MRV/CHJ

La duración del contrato se establece por un periodo de DOS AÑOS, a contar desde la firma del contrato administrativo.

Prórroga: Si
Duración máxima de la prórroga: 2 años

Campo Municipal Leonardo Ramos Yerga

La duración de este servicio está supeditada a la puesta en servicio del nuevo campo de deportes Santa Marta, siendo la duración máxima de dos años, a contar desde la firma del contrato administrativo.

Prórroga: Si
Duración máxima de la prórroga: 2 años

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.- CRITERIOS DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN REQUERIDA.-

La acreditación de la solvencia del empresario con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de instituciones financieras, del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, éste podrá hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita, de carácter positivo y reciente, emitido con una antelación máxima de 2 meses a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Justificante de la titularidad de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Relación de los principales trabajos de similar naturaleza realizados en los últimos tres años, incluyendo importe, fechas y beneficiarios de los mismos. El licitador deberá haber desempeñado servicios similares para entidades públicas y/o privadas durante cada uno de esos años.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La enumeración y ponderación máxima asignada a cada criterio es la siguiente:

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada
		(100)

MRV/CHJ

1	Memoria técnica	50
1.1 Organización y dotación de recursos	30	
1.2 Mejoras adicionales.	20	
2	Oferta económica	50

Puntuación máxima asignada a los criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas: 50 PUNTOS.- CRITERIO nº 2

Puntuación máxima asignada a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: 50 PUNTOS.- CRITERIO nº 1.

Descripción de los criterios y documentación a aportar por los licitadores en relación a los mismos.

1.- Memoria Técnica.

1.1 Área de organización y dotación de recursos.

- Proposición y organización del personal asignado a los trabajos a realizar, que incluirá la descripción detallada, cualitativa y cuantitativa del personal, especificando los puestos de trabajo previstos, turnos, organigramas, política de personal, formación, suplencias y absentismo, con indicación del número de trabajadores que tengan acreditada discapacidad.
- Proposición y organización de maquinaria, vehículos y herramientas adscritas al servicio a realizar.
- Otros recursos adicionales, instalaciones en el término, programa de gestión de residuos.
- Organigrama general de la actuación anual, organización de labores y trabajos.

1.2. Área de mejoras

- Compromiso de mejoras adicionales, técnicas o funcionales debidamente descritas y valoradas.

Los eventuales incumplimientos del compromiso de adscripción de medios materiales y humanos y del compromiso de aportación de mejoras se considerarán incumplimientos de obligaciones

MRV/CHJ

esenciales a los efectos previstos en el art. 206.g) LCSP. No obstante el órgano de contratación podrá optar por la imposición de penalidades en los términos de la cláusula 21 Del presente pliego.

2. Propuesta económica

La proposición económica será la formulada estrictamente conforme al modelo señalado como anexo II al presente pliego.

La oferta económica se valorará de 0 a 50 puntos. Se otorgarán 50 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja. La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos: $(PB \times 50) / PB$ mayor, (siendo el PB el porcentaje de baja de cada oferta)

Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se establecen los siguientes criterios para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Precio: Cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media total de las ofertas válidas que se hayan presentado

Si la Mesa de Contratación identificara valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 136. 3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LEGISLACIÓN LABORAL

En la ejecución del contrato, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, social, y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa o la infracción de las disposiciones sobre prevención por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El contratista se obliga previo a la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, a entregar en el Negociado de Contratación, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes referidas.

MRV/CHJ

DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

PLAZO DE GARANTÍA

SEIS meses desde la recepción del contrato.

MRV/CHJ

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... Con D.N.I. núm.vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono....., actuando en nombre de, en calidad de

EXPONE

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento Negociado con publicidad, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL EN LA RINCONADA", a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas (en su caso), presenta la siguiente oferta:

Estadio Municipal Felipe del Valle

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA):

Importe IVA :

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):

Campo de Fútbol Leonardo Ramos

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA).....

Importe IVA :

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):

El que suscribe se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos y cuantas obligaciones se deriven de estos, tanto como licitador como adjudicatario, en su caso.

(lugar y fecha)

(sello de la empresa y firma del proponente)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRAR CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de La Rinconada) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incursado en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y en particular, que no está incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expide la presente declaración,

En _____, a ____ de _____ de 20__.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

FDO.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa o sociedad.

ANEXO IV.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL EN LA RINCONADA.

PRIMERA.- AMBITO DEL SERVICIO Y OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato es la realización, durante un periodo máximo de dos años de la prestación del servicio de mantenimiento de los terrenos de juego de césped natural de los Estadios que gestiona el Patronato Municipal de Deportes de La Rinconada.

Los Estadios donde se realizarán el mantenimiento, en principio, son los siguientes:

- Estadio Municipal Felipe del Valle.
- Campo Municipal Leonardo Ramos Yerga.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones que se contraten. En todo caso, la prestación de los servicios que debe cumplir la empresa, se ajustará a las directrices generales reflejadas en el pliego de la licitación, a las características de cada instalación y a la normativa específica de aplicación.

SEGUNDA: BASES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La empresa contratante se obliga a desarrollar el servicio, mediante la aportación del personal necesario, preferentemente de la localidad, para su desarrollo práctico, salvaguardando los trabajos a realizar. Los servicios técnicos municipales del Patronato establecerán los sistemas de control y fiscalización que estime oportuno para garantizar el desarrollo de los trabajos a realizar.

El personal contratado debe reunir las condiciones y capacidad para el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria mantendrá, reuniones de coordinación con el personal técnico del Patronato, a fin de evaluar, el estado de los terrenos de juego, (carga de entrenamientos, altura de siega semanal, abonado, programación de riegos, control fitosanitario, etc...). La frecuencia de éstas reuniones será semanal, así mismo, la empresa adjudicataria tendrá el compromiso de asistir a cualquier reunión convocada por el Patronato Municipal de Deportes, cada vez que sea requerida. Para dichas reuniones la empresa adjudicataria deberá disponer de un Técnico con categoría Greenkeepers.

El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la rescisión del contrato sin indemnización alguna.

La ejecución técnica comprenderá la realización de todas aquellas tareas y labores que sean necesarias para mantener el césped de los terrenos de juego en un estado óptimo para el desarrollo del deporte, por lo que se tendrá en cuenta como mínimo de los siguientes aspectos:

- Aireado: Labor en profundidad con máquina sacabocados capaces de extraer cilindros de sustrato y césped de 12,5 mm de diámetro cada 5 x 5 cm., extrayendo un 5% del total de la superficie del campo, unido siempre a una resiembra y recebo. En aquellos casos que la excesiva compactación lo requiera, se realizarán pases cruzados de aireación con extracción de canutos en áreas de portería y aquellas zonas que la dirección considere oportunas.

Frecuencia mínima: una labor por temporada.

Época: En Octubre / Noviembre, buscando las condiciones climatológicas adecuadas evitando agravar el estrés del césped provocado por la labor a realizar.

- Verticut: Labor en superficie para extraer el fieltro y favorecer el ahijamiento y emisión de nuevos rizomas y estolones, unido siempre a una resiembra y recebo. Dicha operación se realizará en pases cruzados y justo cuando la Bermuda entre en periodo de latencia.

Frecuencia: siempre que el campo lo requiera, al menos 1 por temporada.

- Resiembra y recebo: Resiembra con una mezcla de semillas adecuada para campos de fútbol y posterior tapado con arena pura de buena calidad de 0,25 y 0,5 mm de granulometría y, dependiendo del estado del campo, entre 0 a 4 mm sobre la superficie del césped.

Resiembra de campaña, a lo largo de toda la temporada para cubrir las zonas especialmente deterioradas por el juego. Dosis entre 20 y 35 gr/metro cuadrado. Cuando la situación lo requiera, estas zonas deberán recuperarse con tepes.

Resiembra principal con una mezcla de semillas adecuadas para campos de fútbol en una dosis de 80 a 90 gr/ metro cuadrado.

La secuencia de operaciones detalladas anteriormente será:

- 1.- Siega baja (máquina helicoidal afilada y ajustada).
- 2.- Verticut en sentido longitudinal al terreno de juego.
- 3.- Recogida de restos vegetales mediante barredora apta para superficies deportivas en césped natural.
- 4.- Verticut en sentido transversal al terreno de juego.
- 5.- Recogida de restos vegetales mediante barredora.
- 6.- Aireación con extracción de canutos.
- 7.- Recogida de canutos.
- 8.- Pase cruzado en áreas de portería de aireadora con extracción de canutos.

- 9.- Recogida de canutos por medios mecánicos y manuales.
- 10.- Suministro y distribución de abonado órgano-mineral de fondo y mejoradores de la estructura del suelo.
- 11.- Resiembra con mezcla de cespitosas de primera calidad en dosis de 80 a 90 gr/ metro cuadrado.
- 12.- Recebado con arena silíceas de granulometría 0 a 4 mm.
- 13.- Pase de rastra metálica.
- 14.- Tratamiento fungicida e insecticida.
- 15.- Programación y control de riegos.

- Fertilización: Aportación de elementos nutritivos (macroelementos y oligoelementos) que el césped necesita para desarrollarse, mantener aspecto óptimo y prevenir enfermedades, al menos se realizarán 5 abonados anuales con macroelementos (N, P, K) y microelementos (Fe, B, Ca, Zn, Cu, etc...) en dosis no inferiores a 35 gr/ metro cuadrado según época. En épocas de calor se aportará una fracción con Nitrógeno estabilizado y otra con gránulos revestidos de forma que el 25% del Nitrógeno sea liberado lentamente, esto permite una óptima nutrición del césped y mayor aprovechamiento de los nutrientes.

La época dependerá de las condiciones climatológicas y la frecuencia durante el primer año según los resultados obtenidos en los últimos análisis que se realicen, serán propuestos por el Adjudicatario.

No obstante se realizará una toma de muestras de los campos para su posterior análisis y preparar el siguiente calendario de fertilización definitivo.

El abono preferentemente organomineral que tenga materia orgánica y magnesio.

Deberán hacerse las aportaciones necesarias para mantener el Ph próximo a la neutralidad.

También se deberá realizar al menos 8 aplicaciones anuales de fertilización foliar, con un volumen de caldo de 800 lt.

- Tratamientos:
 - 1.- Fúngicos: Comenzar a principio de marzo, sustituyendo las materias activas en los tratamientos para evitar resistencias de patógenos.
 - 2.- Herbicidas: Tratamientos preemergentes, al menos 4 aplicaciones anuales desde febrero a mayo. Tratamientos post-emergentes con herbicidas selectivos para control de hoja ancha y gramíneas no deseadas.

3.- Insecticidas: Tratamientos preventivos y específicos contra insectos, sustituyendo las materias activas para evitar resistencias de insectos.

- Riegos: Dependerá de las necesidades hídricas determinadas en función de la Evotranspiración Potencial siempre manteniendo el grado de humedad óptimo evitando en todo momento los encharcamientos, para ello se tendrá en cuenta:

1.- Distribución regular del agua en toda la superficie regada.

2.- Precisión en la cantidad aportada por metro cuadrado.

3.- Mínima cantidad, máxima frecuencia.

4.- Mantenimiento de la rasante de los campos.

- Siega: Altura y frecuencia del corte dependiendo de la época, del estado del césped y necesidades de los terrenos de juego. La siega se realizará con cortacésped helicoidal.
- Sustrato y drenaje: Mantenimiento del sustrato y drenaje con las cualidades física y químicas necesarias para el perfecto desarrollo de las plantas, ofreciendo un soporte sano y filtrante que permita una perfecta aireación de las raíces. Se aportarán productos mejorantes de la estructura (turbas, silicatos) si fuera necesario.

Condiciones:

1.- La conservación se refiere a toda la zona interior a la valla perimetral de los terrenos de juego.

2.- Se comunicará por escrito y a la mayor brevedad posible al Patronato Municipal de Deportes cualquier tipo de alteración (infecciones fúngicas, parásitos animales, carencias, etc...) detectadas en los terrenos de juego o en la redes de riego.

3.- Las bandas perimetrales, las zonas de porterías, del centro del campo y otras zonas con gran desgaste, deberán sembrarse constantemente y disponer de tepes para su sustitución cuando el deterioro sea evidente.

4.- Los terrenos de juego deberán permanecer constantemente verdes, compactos y sanos y con la altura de corte y grado de humedad óptimo para su uso.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario deberá realizar directamente la prestación del servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, publicitarias, laborales o cualquier otra, del nombre del Patronato, sin autorización expresa.

MRV/CHJ

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el Patronato y la empresa adjudicataria, se designará por parte de la misma un representante o coordinador técnico, que será el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. El Patronato, podrá exigir, en cualquier momento, la acreditación de estar la Empresa al corriente de sus obligaciones con el personal, Seguridad Social y Hacienda Pública.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario; y en ningún caso podrán repercutir en el precio de adjudicación.

El adjudicatario será responsable directo y único, ó solidario con Entidad aseguradora con la que contrate póliza; y ante los Tribunales de Justicia, con motivo de las reclamaciones ó daños que se produzcan durante la prestación del servicio y con motivo de ella.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios necesarios para el desarrollo de su labor, obligándose a cumplir con el mismo la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa adjudicataria contratará con una entidad aseguradora, una póliza de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra cualquier posible incidencia derivada del servicio o de las actuaciones del personal que lo presta.